

CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PERMANENCIA EN RTE
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LA CARIDAD
DEL SINAI

CERTIFICA:

- Que la FUNDACION LA CARIDAD DEL SINAI, es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en La cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número S0022209 identificada con el NIT 830.138.103-5. Legalmente constituida y registrada en el régimen especial ante la DIAN, vigilada conforme a la Ley 1819 de diciembre de 2016. Con domicilio Principal en la Calle 1 Sur 72 B 76 en la ciudad de Bogotá Distrito o Capital, El objeto Social se ajusta al Parágrafo 5o del artículo 359 del estatuto tributario en cuanto se refiere Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población rural o campesina entre otras, en forma autónoma o en asoció con otras entidades Públicas o privadas, en el año fiscal de 2024 ha cumplido con todos los requisitos legales en materia a laboral, tributarios, manejo o de los recursos económicos y Registro o contable, y mandatos de los órganos jerárquicos de la institución y ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto y sus decretos reglamentarios , para pertenecer al Régimen Tributario Especial.
- Que de acuerdo a la declaración de renta, la Fundación La Caridad Del Sinai Nit 830.138.103, cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2025, dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional.
- Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Fundación La Caridad Del Sinai nit830.138.103

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a los requisitos de Permanencia en el Régimen Tributario o Especial (RTE).

Atentamente,



JOSÉ ISAÁC RAMÍREZ SANDOVAL. Pbro. CC.17.136.251
REPRESENTANTE LEGAL